

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3928

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA**

**ÁREA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR**

**Servicio de Gestión de Recursos Humanos**

El 5 de junio de 2020, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo número 3/2020 para dar cumplimiento a la guía de actuación preventiva, aprobada en sesión extraordinaria del comité de Seguridad y Salud el 6 de mayo de 2020.

Primero. — Modificar transitoriamente la relación de puestos de trabajo municipal, en tanto las medidas preventivas sanitarias lo aconsejen, ampliando las funciones de los puestos de trabajo del grupo C2 y agrupaciones profesionales cuya misión sea la vigilancia y custodia interior de las oficinas o dependencias, apertura y cierre de las mismas, el mantenimiento y seguridad de los equipamientos, conserjería, información básica y directa a la ciudadanía de los servicios que se prestan, mediante la introducción de un nuevo enunciado de actividad cuyo contenido es el siguiente:

«Controlar la temperatura del personal y de las personas que acceden al centro de trabajo o a la dependencia, utilizando termómetros infrarrojos/láser con el objetivo de no permitir el acceso a quien supere los 37,5 grados y de facilitar lo previsto en la Guía de actuación en materia preventiva para la reanudación de la actividad laboral en los centros de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza en el apartado de Medidas Organizativas, Accesos y Salidas de los Edificios».

El desarrollo de esta función se realizará en el marco de las medidas preventivas que establezca el Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero. — Remitir el presente acuerdo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Cuarto. — Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el anterior decreto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que estime oportunos.

I. C. de Zaragoza, a 11 de junio de 2020. — El concejal delegado de Personal, Alfonso Mendoza Trell. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El jefe de la Oficina de Recursos Humanos, José Luis Serrano Bové.